

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1083 Extracto de las bases reguladoras, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2021, que tienen como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para determinar el ganador entre los participantes en el IX Concurso del Cartel de la Semana Santa de Lorca, que regirá para el año 2021.

BDNS (Identif.): 549232

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549232>)

1.- Finalidad.

Estas bases tienen como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para elegir el cartel ganador entre los participantes en el IX Concurso del Cartel de la Semana Santa de Lorca, que regirá para el año 2021.

2.- Participantes. Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de 18 años y residente en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

3.- Financiación del concurso.

El concurso determina la existencia de un único ganador, que será premiado con el otorgamiento de un premio por importe de 1.000 euros.

Dicho premio se contrae con cargo al presupuesto del ejercicio económico de 2021.

4.- Premio. Se otorgará un único premio dotado con 1000 euros y diploma.

El premio se entregará durante el primer trimestre de 2021 en la inauguración de una posible exposición de las obras presentadas o, en su defecto, en un acto público siempre antes de la Semana Santa 2021.

5.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

El plazo de admisión de obras será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, n.º 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud de participación es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Siempre que no sea presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, será preciso remitir copia escaneada de la solicitud de participación a la dirección de correo electrónico turismo@lorca.es antes de las 15.00 h del último día de presentación. En este caso, el envío o devolución de las obras correrá a cargo de los aspirantes.

6.- Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, teléfono 968479747.

Página web del Ayuntamiento de Lorca, www.lorca.es.

Lorca, 15 de febrero de 2021.—El órgano competente para la instrucción, Francisco Morales González, Concejalía Delegada de Economía, Turismo, Industria, Comercio, Artesanía y Empresas Públicas.